	EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	 GOBERNACION DEL HUILA
Fecha Aprobación: Agosto 2025	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Versión: 8 Página 1 de 4

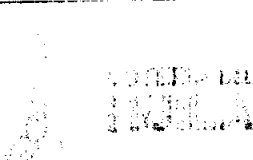
DESCRIPCIÓN GENERAL				
☒ CONTRATO DE:	ASOCIACIÓN	Nº:	001	AÑO: 2026
☐ CONVENIO DE:				
CONTRATANTE:	LOTERIA DEL HUILA			
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL HUILA "CORPOSANPEDRO"		
	NIT O CC:	900.795.395-7		
	DIRECCIÓN:	CARRERA 4 No. 7-63	TEL:	
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA ROJAS SALAZAR		
	CC:	36.182.526 de Neiva		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR POSICIONAMIENTO DE MARCA, AUMENTO DE VENTA DE BILLETERÍA, MERCADEO Y PUBLICIDAD DEL PRODUCTO DE LA LOTERÍA DEL HUILA EN LA VERSIÓN 64 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO EN NEIVA -HUILA 2026.			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	DIEGO FERNANDO PASCUAS ARIAS		
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR		
	NOMBRE:	ADRIANA ROJAS SALAZAR		
	EN CALIDAD DE:	CONVENISTA		
	NOMBRE:	YHINA PAOLA LOMBANA LÓPEZ		
	EN CALIDAD DE:	GERENTE GENERAL LOTERIA DEL HUILA		
1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO				
VALOR INICIAL (CONTRATO O CONVENIO):	\$15.700.000			
	Quince millones setecientos mil pesos.			
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$		
	Nº2	\$		
	Nº3	\$		
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS. (\$15.700.000)			

	EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	 GOBERNACION DEL HUILA
Fecha Aprobación: Agosto 2025	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Versión: 8 Página 2 de 4

PLAZO INICIAL:	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR POSICIONAMIENTO DE MARCA, AUMENTO DE VENTA DE BILLETERÍA, MERCADEO Y PUBLICIDAD DEL PRODUCTO DE LA LOTERÍA DEL HUILA EN LA VERSIÓN 64 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO EN NEIVA -HUILA 2026.		
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	_____ (Días / Meses)	
	Nº2	_____ (Días / Meses)	
	Nº3	_____ (Días / Meses)	
PLAZO TOTAL:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LAS FIESTAS SAMPEDRINAS, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	25 DE JUNIO DE 2026		
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÓN	_____
		REINICIACIÓN	_____
	Nº2	SUSPENSIÓN	_____
		REINICIACIÓN	_____
	Nº3	SUSPENSIÓN	_____
		REINICIACIÓN	_____
	Nº4	SUSPENSIÓN	_____
		REINICIACIÓN	_____
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	29 DE JUNIO DE 2026		

GARANTÍAS:					
Pólizas:					
Nº POLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

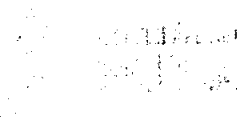
2. BALANCE FINANCIERO		
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	25/06/2026	\$15.700.000
VALOR ADICIONAL N°1		
VALOR ADICIONAL N°2		
VALOR ADICIONAL N°3		

	EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	 GOBERNACION DEL HUILA
Fecha Aprobación: Agosto 2025	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Versión: 8 Página 3 de 4

VALOR FINAL CONTRATADO	29/06/2026	\$15.700.000
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO		
VALOR ACTA FINAL	17/07/2026	\$15.700.000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL		
VALOR FINAL EJECUTADO	17/07/2026	\$15.700.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		0
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE		0

3. BALANCE TÉCNICO De conformidad con los documentos que soportan la ejecución del Convenio de Asociación No. 001 de 2026, suscrito entre la Lotería del Huila y CORPOSANPEDRO, se deja constancia que las partes dieron cumplimiento al objeto y las obligaciones estipuladas en el mismo, alcanzando un porcentaje de ejecución equivalente al 100%, conforme a las disposiciones contractuales, legales y reglamentarias aplicables. El análisis jurídico efectuado por la supervisión del convenio permite concluir que la ejecución se desarrolló conforme a los principios de transparencia, responsabilidad y colaboración armónica, observando las previsiones contenidas en el Manual de Contratación Acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, Ley 489 de 1998, y Decreto 2474 de 2008, y demás normas concordantes sobre convenios interadministrativos y de asociación. Durante la vigencia de asociación, se constató que CORPOSANPEDRO cumplió con las actividades de promoción, mercadeo y publicidad acordadas, garantizando la visibilidad institucional de la Lotería del Huila en los principales eventos del Festival del Bambuco en San Juan y San Pedro – Versión 64, tales como los desfiles folclóricos, las veladas de elección y coronación de las reinas departamental y nacional, y demás espacios de concurrencia masiva. Así mismo, se verificó que la Lotería del Huila, en cumplimiento de sus obligaciones, realizó la entrega de los elementos publicitarios convenidos (faldones, pendones, abanicos, copas, material gráfico y audiovisual), y adelantó campañas de divulgación del evento a través de sus medios institucionales, contribuyendo al posicionamiento de la marca, la promoción de la venta de billetes y la lucha contra el juego ilegal. La supervisora del convenio certificó que las actividades se desarrollaron conforme al objeto establecido, enmarcadas dentro de la finalidad pública de fortalecimiento de la cultura regional y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Lotería del Huila, consistentes en el incremento de ventas, el posicionamiento de marca y la generación de mayores transferencias al sector salud.
--

4. RECIBO A SATISFACCIÓN RECIBO A SATISFACCIÓN. DIEGO FERNANDO RASQUÍN ARIAS actuando en calidad de Supervisor del convenio de asociación No. 001 de 2026, certifica que se ejecutó conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo, cumpliendo en su totalidad el objeto y las obligaciones.

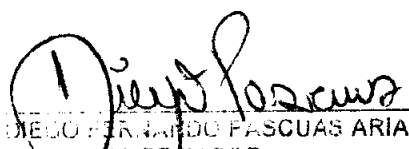
	EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	 GOBERNACIÓN DEL HUILA
Fecha Aprobación: Agosto 2025	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Versión: 8 Página 4 de 4

5. **LIQUIDACIÓN** Con fundamento en lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes proceden a liquidar de común acuerdo el convenio de asociación No. 001 de 2026.
6. **CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:** la empresa **CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL HUILA "CORPOSANPEDRO"** presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y Seguridad Social.
7. **JUSTIFICACIÓN DE INVERSIÓN DE IMPREVISTOS:** N/A.

LOTERIA DEL HUILA

En consideración a lo anterior, las partes acuerdan liquidar el Convenio No. 001 de 2026, declarando las partes a Paz y Salvo mutuamente, libres de toda divergencia o desacuerdo, y sin obligaciones pendientes. Así mismo, en virtud del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, se deja constancia que, el supervisor designado, y la representante legal de la **CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL HUILA "CORPOSANPEDRO"** suscriben la presente acta con fundamento en la información que reposa en el respectivo expediente del Convenio de Asociación No. 001 de 2026.

Para constancia se firmó el presente documento por los que en ella intervinieron, en Neiva a los 17 días del mes de julio de 2026.


Diego Fernando Pascuas Arias
SUPERVISOR


ADRIANA ROJAS SALAZAR
Rep. Legal CORPOSANPEDRO

Katherine Salas Pérez
Vo.Bc. Oficina Jurídica